



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Proveedor : 240 BOMBAS Y EQUIPOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.
 MIGUEL BLANCO # 1180
 entre 8 DE JULIO Y PAVO
 CENTRO
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3614-1833 Fax: 333-1205-7145
 Contacto: NELLY DEL CARMEN GALVAN S.

Orden de Compra: 738
 Fecha de OC: 09-may-2018
 Fecha de Entrega: 17-may-2018
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización:
 Garantía: MANO DE OBRA Y PRUEBAS
 No. Requisiciones: 867
 Tiempo de entrega: 8 días
 No. Cuadro:
 Retención :

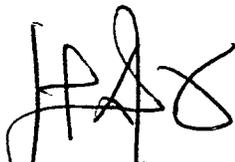
Entregar en: 2552 DPTO. DE MERCADOS
 Hidalgo y Santa Mónica Mdo. Corona
 Guadalajara, Jal.

Cotizador: Luz Valeria Castellon Quezada
 Dependencia: 8300 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
 U. Responsable: 8390 DIR. MERCADOS
 Fundamento
 Legal:
 Comentarios:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	867	3083	REPARACION DE EQUIPO HIDRONEUMATICO (MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 3 EQUIPOS HIDRONEUMATICOS, CON 3 MOTOBOMBAS DE 20 HP, 440 VOLTS, 3 FASES)	16-28-3510	1.00	SERVI	21,890.0000	16.00	\$21,890.00

	SUBTOTAL	\$21,890.00
	IVA	\$3,502.40
	TOTAL	\$25,392.40

Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Dos pesos 40/100 centavos M.N.


 Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó


 Luz Valeria Castellon Quezada
 Formuló


 Mario Lopez Santiago
 Revisó

Respecto de la requisición número **214** solicitada por Dirección de mercados y por la cantidad de \$ 31,966.80 (treinta y un mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 moneda nacional, para la obtención del producto y/o servicio siguiente: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 3 HIDRONEUMATICOS", con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; se considera procedente la adquisición en la modalidad de:

Licitación pública municipal local nacional internacional

Adjudicación directa, para la cual se desprende el siguiente:

INFORME

Dado que la solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y se encuentra en por lo menos uno de los siguientes supuestos:

- I. Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- II. Se trate de bienes o servicios especializados;
- III. En el mercado sólo existe un posible oferente;
- IV. Se trata de una persona que posee la titularidad o la licencia exclusiva de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;
- V. Se trató de bienes y servicios artísticos y culturales;
- VI. Se trató de bienes y servicios prestados por dependencias o entidades públicas de cualquier nivel de Gobierno;
- VII. Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- VIII. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- IX. Se trata de caso fortuito o fuerza mayor; no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias

sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité de Adquisiciones, para su posterior validación;

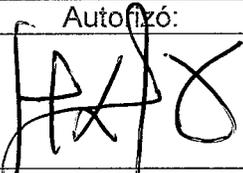
- X. () Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;
- XI. () Se requiera la realización de adquisiciones para el mantenimiento de infraestructura y servicios durante los cambios de administración pública municipal de Guadalajara.
- XII. () Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;
- XIII. () Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

La (s) hipótesis antes seleccionada (s) se justifica (n) porque: Para abastecer de agua a los locales del mercado corona.

Lo anterior con fundamento en el artículo 59 numeral 1, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

A su vez será notificada el área requirente vía electrónica mediante el sistema ADMIN.

Guadalajara, Jalisco, a 25 de Abril de 2018.

Autofizó:	Elaboró:	Revisó:
		
Luis Arturo López Sahagún Director de Adquisiciones	Luz Valeria Castellón Q. Cotizador	Mario López Santiago Director de Compras